

Oficio DRC/1109/2022

LIC. LUIS ÁNGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC
PRESENTE.-

En cumplimiento a su oficio CV-650/2022, de fecha 30 de mayo de 2022 y recibido el mismo día vía correo electrónico, dictado bajo el EXP. CDHEC/4/2022/120/Q, me permito informar a usted en relación a la queja presentada por la C. [REDACTED] de la que se desprende presuntas violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica, en su modalidad de prestación indebida de la función pública, que se le atribuye a servidores públicos adscritos a esta Dirección.

ANTECEDENTES

I. El Registro Civil es una Institución de orden público, dependiente del Poder Ejecutivo, que tiene por objeto hacer constar de manera auténtica todos los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas, mediante la intervención de funcionarios dotados de fe pública, denominados Oficiales del Registro Civil o, en su caso, Oficiales del Registro Civil Adjuntos y a través de un sistema organizado de publicidad.

HECHOS

- I. El 30 de mayo 2022, se recibe el oficio señalado en el inicio el cual contiene la queja interpuesta.
- II. Que en la misma fecha se procedió a buscar el acta de nacimiento de la C. [REDACTED] canalizándose la información al área del Archivo General adscrito a esta Dirección de la que se desprende:

1.- La búsqueda en el Archivo mostró que el acta antes citada se encontraba integrada al libro correspondiente, siendo los datos de identificación: Libro 1, tomo 1, acta número 08, fecha de registro

28 de enero de 1954, asentada en la Oficialía 01 del Registro Civil de Lamadrid.

2.- Que de la compulsa efectuada con el libro duplicado que obra en este Archivo, se desprende que, efectivamente el sexo de la registrada aparece como femenino, por lo que en el sistema estaba erróneamente capturado el sexo como masculino. Procediéndose de inmediato a corregir el error de captura.

PRUEBAS

DOCUMENTAL PÚBLICA.- En relación al Hecho II de este Informe, se anexa copia simple del acta de nacimiento a nombre de

Por lo anteriormente expuesto declaro que:

Se procedió *ipso facto* a enmendar el error de captura que involuntariamente realizó la persona capturista del acta de nacimiento en comento. Aprovechando la oportunidad para manifestar una disculpa por los inconvenientes causados, no sin antes expresar que fue de manera involuntaria, sin dolo, ni con ánimos de causar algún perjuicio a la quejosa.

Rendido el informe requerido solicito se me tenga por contestando en tiempo y forma.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA A 02 DE JUNIO DE 2022

LIC. DORA ALICIA DE LA GARZA VIALLNUEVA
DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO
DIRECCIÓN DEL
REGISTRO CIVIL

c.c.p.- Archivo
c.c.p.- Minuta
DAGV/LVGS